

- 18 No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado Primero.4 de la convocatoria
- 19 Presupuesto desglosado
- 20 Plazo para su ejecución (incluyendo fecha de inicio)
- 21 No cumple los requisitos exigidos por la Normativa Turística de aplicación, especialmente la falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía

De acuerdo con los artículos 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8.4 de la Orden de referencia, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar las omisiones, indicándoseles que, de no hacerlo así, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42.1 de la norma antedicha.

Granada, 24 de abril de 2002.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 10 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Turismo Andaluz, SA.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica la relación de peticionarios de ayudas a la artesanía andaluza cuya solicitud está incompleta y de los documentos que deben aportar.*

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, y tras la revisión de las solicitudes presentadas según el artículo 8 de la misma, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Anunciar la publicación de la lista de los peticionarios de la subvención cuya solicitud está incompleta junto con los documentos que deben aportar, relación que podrá ser consultada en el tablón de anuncios de esta Delegación sita en la calle Tablas, números 11 y 13, de Granada.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de abril de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jerez para financiar parcialmente la organización y celebración del proyecto de Competición de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez y desarrollo del Aula Taurina Cultural con el fin de promover la fiesta de los toros.*

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Jerez, y cumplido los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento para financiar los gastos de compra de novillos, alquiler de reses, servicio médico ambulancia, porte de novillos y pago de profesores del día (banderilleros) incluidos en el capítulo I «preselección competición interna y clases de ética taurina» y capítulo II «1 clase práctica» del presupuesto del proyecto de «Competición interna de la Escuela de Tauromaquia de Jerez y desarrollo de Aula Taurina con el fin de promover la fiesta de los toros».

Todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en la Orden de 8 de marzo de 2000.

## DISPONGO

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Jerez una subvención por importe diez mil ochocientos dieciocho con veintidós euros (10.818,22) para financiación parcial del proyecto de competición interna de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez y Desarrollo de Aula Taurina Cultural con el fin de promover la fiesta de los toros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00. 460.02.22C.4.

Segundo: La subvención concedida deberá ser aplicada a financiar, dentro del proyecto de competición interna de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez y desarrollo de Aula Taurina los gastos de:

- Compra de novillos.
- Alquiler de reses.

- Servicio médico ambulancia.
- Porte de novillos.
- Pago de profesores del día (banderilleros).

El plazo de ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2002.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en dos pagos. El primero, por cuantía del 75% del total asignado y tras la justificación del mismo en un plazo de 3 meses, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos que el primero.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de esta Consejería.*

El artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispone que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa de Contratación.

Por su parte, el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, regula la constitución de esta Mesa, que será designada por el órgano de contratación y establece la necesidad de publicación oficial cuando la misma sea de carácter permanente.

Según el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, los Consejeros son los titulares de la competencia en materia de contratación administrativa, habiéndose delegado en esta Secretaría General Técnica por el artículo 3.2 de la Orden de 18 de junio de 2001. En su virtud, esta Secretaría General Técnica resuelve:

Unico. Dar publicidad a la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de esta Consejería, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Presupuestos, que podrá ser sustituido en caso necesario por el Jefe de la Sección de Contratación.

Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación, que podrá ser sustituido en caso necesario por algún funcionario de los adscritos a la Sección.

Vocales: Dos representantes del Servicio proponente del expediente de contratación.

Asimismo se incorporarán necesariamente a la Mesa como vocales un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal y reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor.

Por último, cuando en aras del principio de coordinación o por aplicación de una norma concreta, deba estar representado en la Mesa algún otro Centro Directivo, se incorporará como vocal un funcionario designado por su titular.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se conceden becas de formación e investigación convocadas por Orden que se cita.*

Concluido el proceso selectivo para la concesión de las becas convocadas en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la Disposición Adicional Unica de la Orden del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a las mismas y en virtud de lo previsto en el artículo 11 de la mencionada Orden

## RESUELVO

Primero. Conceder las becas convocadas en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la Disposición Adicional Unica a los siguientes beneficiarios, imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482.00.81.<sup>a</sup>

Beneficiario: Miguel Angel Recuerda Girela.

Cuantía: 871,47 €/mes.

Finalidad: Disposición Adicional Unica, apartado 3.e).

Beneficiaria: Lucía Fernández Delpuech.

Cuantía: 871,47 €/mes.

Finalidad: Disposición Adicional Unica, apartado 4.e).

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> del Pilar Cortés Sánchez.

Cuantía: 871,47 €/mes.

Finalidad: Disposición Adicional Unica, apartado 5.e).

Beneficiaria: Elisa Antolín de Diego.

Cuantía: 871,47 €/mes.

Finalidad: Disposición Adicional Unica, apartado 6.e).

Segundo. La duración de las becas será de 12 meses a computar desde la fecha de incorporación de los adjudicatarios a este centro directivo, que habrá de realizarse necesariamente antes del día 15 de febrero de 2002, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrán de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no hallarse incurso/a en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden. Asimismo, se les advertirá que pasado el plazo expresado sin que conste la aceptación quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Cuarto. En los supuestos en que se deje sin efectos la adjudicación de becas que ahora se resuelve, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figure a continuación en la relaciones ordenadas y elaboradas por la Comisión de Selección.